

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 1272

DALCAHUE, 08 de Mayo de 2014

VISTOS: El Acta Ordinaria N° 37 del Concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto para el año 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

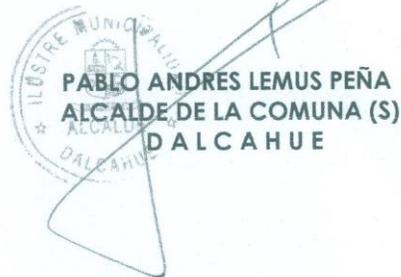
1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, Cédula de Identidad N° _____ con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.05.2014 al 31.12.2014, ambas fechas inclusive.

2.- La Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, percibirá la suma de _____. Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004 centro de costo 040402.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- PALP/CIVG/jdua

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 08 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____

Contrato: _____ se ha convenido efectuar el siguiente

PRIMERO: La Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar funciones de apoyo administrativo en medio ambiente y los servicios de aseo.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, un valor mensual de _____ on la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un certificado extendido por el Director (a) de Desarrollo Comunitario y/o Administrador Municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 3,5 días de Permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.05.2014 hasta el 31.12.2014. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Jefe de Medio Ambiente.

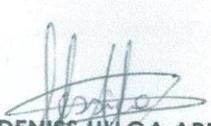
SEXTO: La dependencia Jerárquica de La Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

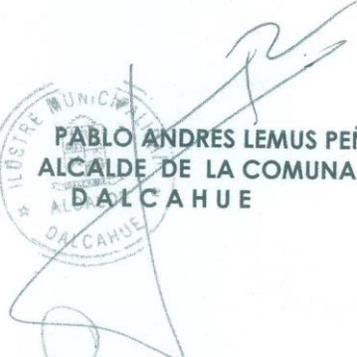
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. **JESSICA DENISS ULLOA ARROYO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JESSICA DENISS ULLOA ARROYO
RÚT: _____



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE